

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2006, DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ASISTENCIA AL SEMINARIO "GALDÓS EN SU TIEMPO" QUE SE CELEBRARÁ EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN JULIO DE 2006.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, es un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Dentro de las actividades programadas por la UIMP para el año 2006 se encuentran la celebración de un seminario y una exposición sobre Benito Pérez Galdós, que se celebrarán en Santander y en Santa Cruz de Tenerife.

El Parlamento de Canarias desea colaborar en la realización de las referidas actividades y ha suscrito un convenio de colaboración con el Parlamento de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el patrocinio de un seminario y una Exposición sobre la figura de Pérez Galdós.

Como objeto de dicho convenio la UIMP se compromete a organizar con el patrocinio del Parlamento de Canarias y del Parlamento de Cantabria las siguientes actividades relacionadas con Benito Pérez Galdós durante el año 2006:

Seminario Galdós en su tiempo

Directores académicos:

Yolanda Arencibia, Directora de la Cátedra Pérez Galdós, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ángel Bahamonde, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.

Santander, UIMP, del 24 al 28 de julio de 2006.

Exposición sobre la vida de Pérez Galdós

La exposición se presentará primeramente en verano en Santander, en la sede del Parlamento de Cantabria, coincidiendo la inauguración con la celebración del seminario, y posteriormente se exhibirá en otoño en Santa Cruz de Tenerife, en la sede del Parlamento de Canarias.

La cláusula undécima del convenio dispone que "La UIMP facilitará a cada uno de los Parlamentos CINCO (5) plazas exentas del pago de matrícula para asistir al seminario *Galdós en su tiempo*."

En el caso de las plazas para el Parlamento de Cantabria la gratuidad incluye sólo la inscripción académica. En las plazas para el Parlamento de Canarias la gratuidad incluye la inscripción académica y el alojamiento y manutención en igual régimen que los becarios oficiales de la UIMP (habitación individual o compartida y pensión completa en las residencias y comedores universitarios).

Cada Parlamento deberá comunicar por escrito a la UIMP los datos de las personas que ocuparán dichas plazas (nombre completo y D.N.I.) con una antelación de, al menos, quince días al inicio del seminario

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP"

Por todo ello, esta Presidencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar cinco becas para asistir al Seminario "Galdós en su tiempo" para residentes canarios que sean estudiantes universitarios, diplomados o licenciados en Filología, Historia y Ciencias Políticas, y aquellos otros que acrediten labor investigadora en relación a la figura de Pérez Galdós y su época.

En caso de no cubrirse todas las becas con las titulaciones reseñadas en el párrafo anterior, podrán concederse a otros solicitantes siempre que cumplan los requisitos de ser residentes canarios que sean estudiantes universitarios, diplomados o licenciados.

SEGUNDO.- Se condiciona la obtención de estas becas a ser residente canario y al cumplimiento de ciertos requisitos de carácter académico que tienen la finalidad de facilitar

dichos beneficios a los alumnos que se hagan acreedores a ellos por haber conseguido el aprovechamiento académico exigible.

TERCERO.- La beca consistirá en que la Universidad proporcionará el alojamiento y manutención en sus instalaciones y la asistencia gratuita al curso o seminario al que se solicite asistir.

En ningún caso la beca comprenderá los gastos de desplazamiento que se deriven desde el lugar de residencia habitual del solicitante hasta las instalaciones de la Universidad donde se imparte el curso, gastos que correrán siempre por cuenta del alumno.

CUARTO.- Los alumnos que soliciten las ayudas deberán acreditar los siguientes extremos:

- a) Nivel académico del candidato.
- b) Nota media del expediente académico.

QUINTO.- Uno - Las solicitudes de becas se cursarán mediante el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución (www.parcn.es/noticias), disponible en la sede del Parlamento, o a través de la página Web del Parlamento de Canarias, al que se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal (o fotocopia compulsada). Aquellos alumnos que hayan obtenido el grado de Doctor, o estén cursando estudios de 3er. ciclo, deberán presentar documentación acreditativa de dicha condición.

- b) Dos fotografías recientes, tamaño carnet, del solicitante.
- c) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

Dos - Las solicitudes de becas y ayudas se presentará en la sede del Parlamento pudiendo enviarse por fax (nº 922 47 34 09) o correo electrónico (secretaria.general@parcan.es), hasta el día 26 de junio de 2006.

SEXTO.- Uno.- Las solicitudes de becas, debidamente diligenciadas por la Secretaría del Parlamento, con una relación nominal de solicitantes, serán remitidas a la Comisión de Valoración, que estará formada por:

- 1) Tres miembros de la Mesa del Parlamento.
- 2) El Secretario General del Parlamento o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Dos.- Reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes, formulará

propuesta de resolución al Presidente que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El Presidente, a la vista de estas decisiones concederá o denegará la beca a los solicitantes.

Tres.- Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SÉPTIMO.- Uno.- Las resoluciones que adopte el Presidente se notificarán individualmente a los solicitantes.

Dos.- En caso de que el solicitante no sea seleccionado, toda la documentación que haya remitido podrá ser retirada por aquél durante un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la notificación por parte del Parlamento. Transcurrido dicho plazo, los expedientes que no hayan sido retirados, podrán ser destruidos.

OCTAVO.- Para poder disfrutar de las becas, los solicitantes deberán cumplir como requisitos de carácter académico, los que a continuación se indican:

A) Nivel Académico del solicitante

A los efectos de valorar el nivel académico del solicitante, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Estudios Universitarios:

- 1. Estudiantes de 1^{er} ciclo 2 puntos
- 2. Diplomados 3 puntos
- 3. Estudiantes de 2^o ciclo..... 4 puntos
- 4. Licenciados..... 5 puntos
- 5. Estudiantes de 3^{er} ciclo o postgrado oficial 6 puntos
- 6. Doctores 7 puntos

B) Nota media del Expediente Académico

Quienes soliciten las ayudas computarán las calificaciones obtenidas en sus estudios con arreglo al siguiente baremo:

- 1. Matrícula de Honor 4 puntos
- 2. Sobresaliente 3 puntos
- 3. Notable 2 puntos

4. Aprobado.....1 punto

(Los estudios de 3^{er} ciclo, o con calificación del grado de Doctor, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media).

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar y aclarar cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de esta Resolución.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Mato Adrover.